



RESOLUCIÓN Nº 0007
EXPEDIENTE Nº 8120-004038/2019

NEUQUÉN, 29 ENE 2020

VISTO:

El Expediente Nº 8120-004038/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de vigilancia destinado a distintos establecimientos educativos de la Provincia y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el período de tres (3) meses comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020;

Que mediante Resolución Nº 1536/2019 se autorizó la contratación directa en los términos del Artículo 64º, Apartado 2, Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario 2758/1995 del servicio de vigilancia destinado a distintos establecimientos educativos de la Provincia y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019;

Que mediante Nota Nº 1488 de fecha 19 de noviembre de 2019, la Coordinadora de Planeamiento y Trayectorias Escolares solicitó se arbitren los mecanismos necesarios a los efectos de realizar la contratación del servicio de vigilancia destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, así como la seguridad de las personas que asisten diariamente y se desempeñan en los mismos;

Que mediante Nota Nº 094 de fecha 25 de noviembre de 2019 la Dirección General de Servicios Generales solicito la continuidad del servicio de vigilancia de las Dependencia del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2019 la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada informó que a partir del día 1 de diciembre de 2019 dejó de prestar el servicio de vigilancia personalizada en las Escuela Provinciales de Educación Técnica Nº 5, Nº 7 y Nº 19, en los Centros Provinciales de Enseñanza Media Nº 25, Nº 41 y Nº 54, en el Centro de Educación Física Nº 12 y en las Escuelas Primarias Nº 205, Nº 240, Nº 360, Nº 366;

Que en virtud de la necesidad de contar con el mencionado servicio, la Dirección General de Contrataciones solicitó de forma urgente la cobertura del servicio de Policía Adicional para los establecimientos educativos mencionados precedentemente;

Que la Dirección de Servicio de Policía Adicional informó que efectuada la publicación de los establecimientos educativos no cuentan con personal interesado en prestar dicho servicio;

Que teniendo en cuenta la proximidad del cierre de gestión, el cambio de mandato de autoridades y que el proceso licitatorio excede el tiempo material que se necesita para contar con el servicio de vigilancia personalizada,

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0007
EXPEDIENTE Nº 8120-004038/2019

resulta necesario autorizar y aprobar la Contratación Directa por Vía de Excepción ya que de lo contrario se vería resentido el derecho a la educación, el normal funcionamiento de los Establecimientos Educativos y Dependencias del Consejo Provincial de Educación y la seguridad de las personas, que se debe garantizar en las distintas dependencias e instituciones educativas mencionada con anterioridad;

Que atento a las circunstancias, la Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén dio el Visto Bueno para realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción en concepto de la prestación del servicio de seguridad personalizada destinada a diferentes establecimientos educativos de la Provincia y dependencias del Consejo;

Que obra Solicitud de Provisión Nº 628 del Sistema Safipro con el detalle de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo en las que corresponde prestar el servicio de vigilancia a los efectos de garantizar su normal funcionamiento conforme surge del cuadro obrante en las presentes actuaciones remitido por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares y lo informado por el Director de Servicios Generales;

Que el Artículo 102º de la Ley Orgánica 2945 de Educación establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad;

Que a tales fines, el Consejo dota a las instituciones educativas de gestión pública, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, como la infraestructura, equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos;

Que el servicio de vigilancia se presta con el objeto de complementar y brindar la seguridad no solo de la infraestructura de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sino también garantizar la confianza para que el ambiente donde se desarrollan las distintas actividades sea el adecuado y apropiado para el normal funcionamiento de la institución;

Que obran tres (3) pedidos de presupuestos de firmas del rubro inscriptas en el padrón de proveedores, a saber UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L., FALKEN S.R.L., y COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO HALCÓN LIMITADA cotizando conforme las necesidades de cada establecimiento educativo y dependencias del Consejo por el término de tres (3) mes;

Que la firma UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L., Proveedor Nº R2962/138784 propuso por la prestación del servicio de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo cotizados un valor mensual de pesos Veinte Millones Setenta Mil Ochocientos Doce con 75/100 (\$20.070.812,75) correspondiente a los renglones Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº13, Nº 14, Nº 15, Nº16, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 31, Nº 34, Nº 35, Nº 37, Nº 40, Nº 41, Nº 45, Nº 46, Nº 48, Nº 50, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56, Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 64, Nº 65, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 69, Nº 72, Nº 73, Nº 74, Nº 77, Nº 78, Nº

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 0007
EXPEDIENTE Nº 8120-004038/2019

80, Nº 81, Nº 82, Nº 83, Nº 84, Nº 86, Nº 87, Nº 89, Nº 90, Nº 91, Nº 94, Nº 95, Nº 96, Nº 98, Nº 99, Nº 103, Nº 104, Nº 105, Nº 106, Nº 108, Nº 109, Nº 111, Nº 112, Nº 113, Nº 115, Nº 116, Nº 117, Nº 119, Nº 120, Nº 121; Nº 122, Nº 123, Nº 124, Nº 125, Nº 126, Nº 127, Nº 128, Nº 129, Nº 130, Nº 131, Nº 132, Nº 133, Nº 134, Nº 136, Nº 138, Nº 139, Nº 140, Nº 141, Nº 142, Nº 143, Nº 144, Nº 146, Nº 147, Nº 149, Nº 150, Nº 152, Nº 153, Nº 154, Nº 157, Nº 158, Nº 160; Nº 161, Nº 162, Nº 163, Nº 164, Nº 170, Nº 171, Nº 172 y Nº 173;

Que por su parte, la FALKEN S.R.L., Proveedor Nº Q4504/27610 propuso por la prestación del servicio de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo cotizados un valor mensual de pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$687.690,00) para los renglones Nº 1, Nº 30, Nº 32, Nº 36, Nº 38, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 57, Nº 61, Nº 63, Nº 100, Nº 155 y Nº 156;

Que por su parte, la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO HALCÓN LIMITADA, Proveedor Nº Q6030/29323 propuso por la prestación del servicio de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo cotizados un valor mensual de pesos Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$370.980,00) por los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 33, Nº 39, Nº 47, Nº 49, Nº 51, Nº 62, Nº 70, Nº 71, Nº 75, Nº 76, Nº 79, Nº 85, Nº 88, Nº 92, Nº 93, Nº 97, Nº 101, Nº 107, Nº 110, Nº 114, Nº 118, Nº 135, Nº 137, Nº 145, Nº 148, Nº 151, Nº 159, Nº 165, Nº 166, Nº 167, Nº 168 y Nº 169;

Que consta la documentación correspondiente a cada una de las firmas en cuanto a la inscripción en el padrón de proveedores y el certificado de cumplimiento fiscal;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura, dictaminando respecto de los precios ofertados, presentando observaciones en algunos de los renglones y sugiriendo solicitar una mejora respecto de los mismos;

Que habiendo dado cumplimiento a ello, se adjuntan respuestas de los proveedores sobre los precios observados, habiéndose presentado mejora de ofertas;

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 78/100 (\$136.366.626,78) y la Dirección General de Presupuesto informó que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto pertinente;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 es persona jurídica de derecho público en plena autarquía técnica y administrativa y por lo tanto, tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

RESOLUCIÓN Nº 0007
EXPEDIENTE Nº 8120-004038/2019

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia por la Ley 242 (Artículos 146º y 147º Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica;

Que es deber del Estado garantizar la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes allí reconocidos, entre ellos la educación, priorizando la asignación de recursos a tales fines en el marco del interés superior del niño, niña y adolescente, principio garantizado por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 2302;

Que debido a todas las razones descriptas precedentemente, y a los fines de garantizar la seguridad de las personas que asisten a los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, así como el normal funcionamiento de las mismas, corresponde autorizar y aprobar la Contratación Directa del servicio de vigilancia por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020 en los términos del Artículo 64º, Apartado 2, Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y del Artículo 75º del Reglamento de Contrataciones, Decreto Reglamentario Nº 2758/1995;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 0043/2019 y el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

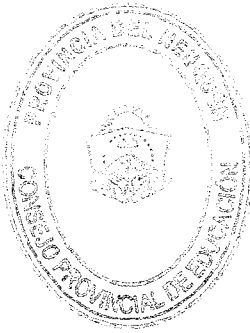
LA VICEPRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** lo actuado en relación a la contratación del servicio de vigilancia destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020.
- 2º) AUTORIZAR y APROBAR** la Contratación Directa, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, a favor de las firmas: UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L., Proveedor Nº R2962/138784 los renglones Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 31, Nº 34, Nº 35, Nº 37, Nº 40, Nº 41, Nº 45, Nº 46, Nº 48, Nº 50, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56, Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 64, Nº 65, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 69, Nº 72, Nº 73, Nº 74, Nº 77, Nº 78, Nº 80, Nº 81, Nº 82, Nº 83, Nº 84, Nº 86, Nº 87, Nº

ES COPIA

RESOLUCIÓN Nº 0007
EXPEDIENTE Nº 8120-004038/2019



89, Nº 90, Nº 91, Nº 94, Nº 95, Nº 96, Nº 98, Nº 99, Nº 103, Nº 104, Nº 105, Nº 106, Nº 108, Nº 109, Nº 111, Nº 112, Nº 113, Nº 115, Nº 116, Nº 117, Nº 119, Nº 120, Nº 121; Nº 122, Nº 123, Nº 124, Nº 125, Nº 126, Nº 127, Nº 128, Nº 129, Nº 130, Nº 131, Nº 132, Nº 133, Nº 134, Nº 136, Nº 138, Nº 139, Nº 140, Nº 141, Nº 142, Nº 143, Nº 144, Nº 146, Nº 147, Nº 149, Nº 150, Nº 152, Nº 153, Nº 154, Nº 157, Nº 158, Nº 160; Nº 161, Nº 162, Nº 163, Nº 164, Nº 170, Nº 171, Nº 172 y Nº 173; por un valor total de pesos Ciento Seis Millones Setecientos Noventa Mil Cincuenta con 28/100 (\$106.790.050,28), COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO HALCÓN LIMITADA los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 33, Nº 39, Nº 47, Nº 49, Nº 51, Nº 62, Nº 70, Nº 71, Nº 75, Nº 76, Nº 79, Nº 85, Nº 88, Nº 92, Nº 93, Nº 97, Nº 101, Nº 107, Nº 110, Nº 114, Nº 118, Nº 135, Nº 137, Nº 145, Nº 148, Nº 151, Nº 159, Nº 165, Nº 166, Nº 167, Nº 168 y Nº 169, ascendiendo a la suma total de pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$19.504.338,00) y FALKEN S.R.L. los renglones Nº 1, Nº 30, Nº 32, Nº 36, Nº 38, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 57, Nº 61, Nº 63, Nº 100, Nº 155 y Nº 156 que ascienden a un valor total de pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$9.893.970,00) todos por el servicio de vigilancia destinado a los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

- 3º) **DECLARAR** desierto el Renglón Nº 102 por no presentarse ofertas.
- 4º) **IMPUTAR** la suma total de pesos Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 28/100 (\$136.188.359,28) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	05	00	000	1111	\$3.723.747,75

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 1 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$11.579.230,89

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 2 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$49.629.262,00

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 3 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	03	03	05	00	000	1111	\$2.097.156,00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 00007
EXPEDIENTE Nº 8120-004038/2019

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 4 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	04	03	05	00	000	1111	\$55.526.665,50

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 5 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" MODALIDAD ARTÍSTICA

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	05	03	05	00	000	1111	\$1.813.032,00

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 6 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL SUPERIOR

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	06	03	05	00	000	1111	\$2.057.157,00

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 7 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	07	03	05	00	000	1111	\$5.976.235,14

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 8 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	07	03	05	00	000	1111	\$3.789.873,00

TOTAL AÑO 2019: \$136.188.359,28

5º) LIQUIDAR por la Dirección General de Contable, y **ABONAR** por la Dirección Provincial de Administración el importe indicado en el Artículo 4º de la presente norma.

6º) INDICAR que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Rendiciones.

7º) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 6º y para prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén